



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00432-00
Demandante: **Cooperativa Comuna (890.985.077-2)**
Demandado: **Laura Alejandra Godoy Pérez (Cc. 1.088.307.589)**
Adíela mejía Velásquez (Cc. 24.313.269)
Decisión: Embargo
Estados electrónicos: 139 del 02 de diciembre de 2020

En atención a lo peticionado y de conformidad con el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del Proceso, se decreta el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales devengado por la demandada **Laura Alejandra Godoy Pérez (Cc. 1.088.307.589)** quien labora para **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.** acontable@outsourcing.com.co.

Dignase en consecuencia, hacer dichas retenciones y dejar a disposición de este Despacho, en la cuenta N. ° **050012041024** del Banco Agrario de Colombia, las sumas de dinero correspondientes. Se les advierte a los cajeros pagadores que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios

mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 y parágrafo 2º del C. General del Proceso.

Se les recuerda a las partes que el Despacho por medio de su secretaria dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitirá las comunicaciones correspondientes a las medidas cautelares quedando así materializadas, lo que se logra, con independencia de su qué resultado sea favorable o no.

Parte interesada: informacion@comuna.com.co

Apoderado: mvictorio@hotmail.com

04

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4b4292c366a5a4eac3e01d1c76c0af53882d86479af4c0bfd1600718a674d7**

Documento generado en 01/12/2020 12:06:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>